



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/02/2020.

**PROMOVENTE:** MARCOS ZAPOTITLA BECERRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.

**PROMOVENTE:** MARCOS ZAPOTITLA BECERRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de enero de dos mil veinte<sup>1</sup>.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día quince de enero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Marcos Zapotitla Becerro, por su propio derecho y en su carácter de Diputado Local de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en contra del acuerdo emitido por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, por el que se decreta el inicio del procedimiento ordinario sancionador, formando el expediente IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, constante de cuarenta y ocho fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, al cual anexa lo siguiente:

- 1)** Copia certificada de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo plenario corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

Ciudadana, a través del cual se da inicio al Procedimiento Ordinario Sancionador, identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, certificación realizada con fecha quince de enero, por el Licenciado Cesar Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante en catorce fojas útiles, escritas de manera indistinta.

**2)** Copia certificada de cédula de emplazamiento, de fecha siete de enero del expediente IMPEPAC/CEE/POS/032/2019, dirigida al Ciudadano Marcos Zapotitla Becerro, certificación realizada con fecha quince de enero, por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante de cuatro fojas útiles, escritas de manera indistinta.

**3)** Copia certificada de constancia de mayoría y validez de la elección para las diputaciones locales, en favor del Diputado Local del Distrito VII Marcos Zapotitla Becerro, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, certificación realizada con fecha trece de enero, por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

**4)** Copia certificada de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor de Marcos Zapotitla Becerro, con clave de elector número ZPBCMR84042517H500, certificación realizada con fecha quince de enero, por el Licenciado César Francisco Betancourt López, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.

**5)** Tres juegos de copias de los documentos anteriores, para su traslado, constantes de setenta y dos fojas útiles escritas de manera indistinta.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/02/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** – **Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos.

**TERCERO.- Túrnese** el expediente referido a la Magistrada Ixel Mendoza Aragón, Titular de la Ponencia Trés, en atención al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos<sup>2</sup>.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe<sup>3</sup>.

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CINCO** MINUTOS DEL DÍA **DIECISEIS** DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO **OMAR ELÍAS SILLER FLORES**, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

<sup>2</sup> Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5698, de fecha diecisiete de abril.

<sup>3</sup> La presente hoja y firmas corresponden al acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte.